

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0056-2023/SBN-GG

San Isidro, 14 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00001-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 002-2023 de fecha 8 de junio de 2023, de la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 002-2023/SBN; el Memorandum N° 00253-2023/SBN-GG de fecha 9 de junio de 2023, de la Gerencia General; el Informe N° 00237-2023/SBN-OAJ de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0066-2022/SBN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/53.01, se establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; y refleja, en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución N° 066-2012/SBN se modificó el Cuadro de Asignación de personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la

Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, adecuado por la Resolución N° 025-2011/SBN-SG y modificado por la Resolución N° 032-2011/SBN, N° 033-2011/SBN-SG, N° 066-2012/SBN y N° 033-2014/SBN;

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, dispone que *“el ingreso del personal a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con excepción de los puestos de confianza, se realiza a través de concurso público de méritos. A través de este mecanismo se garantiza la contratación de personal en función a sus capacidades y méritos profesionales o técnicos; para tal efecto debe cumplirse los procedimientos establecidos, respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, establecidas en las disposiciones internas y en las normas vigentes, según la naturaleza de las plazas”*;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral”*;

Que, el numeral de 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, sin embargo también establece excepciones, entre ellas, la contenida en el literal c), que dispone como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2021 y para la suplencia temporal de los servidores públicos; y que para cuyo efecto se debe tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 002-2023/SBN, a través del Informe N° 00001-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 002-2023, pone en conocimiento de la Gerencia General que el Proceso cuyo encargo se le confirió con el Memorándum N° 00181-2023/SBN-GG, se ha desarrollado y concluido conforme a la Directiva N° 006-2013/SBN denominada *“Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la SBN”*, aprobada con la Resolución N° 075-2013/SBN, modificada por la Resolución N° 080-2013/SBN, Resolución N° 020-2014/SBN y por la Resolución N° 0029-2021/SBN; y, concluye que las plazas Nros. 29, 50, 71 y 143 cuentan con candidatos ganadores;

Que, en tal sentido, la precitada Comisión recomienda que se autorice mediante acto administrativo la cobertura de las plazas Nros. 29, 50, 71 y 143, con los siguientes postulantes ganadores y su respectiva modalidad de contratación:

Nº PLAZA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUESTO	REMUNERACIÓN	MODALIDAD	GANADOR/A
29	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Supervisor de Planeamiento	S/ 8 001,00	Suplencia	MUNOZ LOPEZ, JUAN ORLANDO
50	Unidad de Abastecimiento	Asistente de Abastecimiento I	S/ 2 000,00	Plazo indeterminado	BELLIDO CORONEL, LUCIA ISABEL
71	Subdirección de Registro y Catastro	Especialista en Bienes Estatales II	S/ 3 000,00	Plazo indeterminado	CALERO SOLANO, LOURDES ISABEL
143	Subdirección de Desarrollo Inmobiliario	Especialista en Bienes Estatales II	S/ 3 000,00	Suplencia	BUENDIA CISNEROS, NOELIA ESTTEFANI

Que, es oportuno señalar que obran en calidad de antecedentes los Informes Nros. 00549 y 00603-2022/SBN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que corresponden a la disponibilidad presupuestal de las plazas concursadas;

Que, mediante el Memorándum N° 00253-2023/SBN-GG, la Gerencia General autoriza la cobertura de las plazas vacantes que cuentan con candidatos ganadores y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo informado por la Comisión del Proceso de Selección CAP N° 002-2023/SBN a través del Informe N° 00001-2023/SBN-COMITÉ DE SELECCIÓN CAP 002-2023;

Que, por las consideraciones expuestas, para asegurar el cumplimiento de las funciones de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario autorizar la contratación de los postulantes declarados ganadores, para la cobertura de las Plazas Nros. 29, 50, 71 y 143;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN; la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, y modificatoria; el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411; la Ley N° 31638; y, en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.2 de artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, a partir del 15 de junio de 2023, la cobertura a tiempo indeterminado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de las siguientes plazas:

- **Plaza N° 50:** Asistente en Abastecimiento I de la Unidad de Abastecimiento, por **LUCIA ISABEL BELLIDO CORONEL**.
- **Plaza N° 71:** Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Registro y Catastro, por **LOURDES ISABEL CALERO SOLANO**.

Artículo 2.- Autorizar, a partir del 15 de junio de 2023, la cobertura por suplencia en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de las siguientes plazas:

- **Plaza N° 29:** Supervisor de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por **JUAN ORLANDO MUÑOZ LOPEZ**.
- **Plaza N° 143:** Especialista en Bienes Estatales II de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, por **NOELIA ESTTEFANI BUENDIA CISNEROS**.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales